

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA NUM. SMDIF04/2021**

En el Municipio de Tamuín, S.L.P., siendo las 11:40 a.m. del día viernes once de junio del año dos mil veintiuno, en el Privado del Sistema Municipal DIF ubicado en la calle Centenario Núm. 109, planta baja, en la zona Centro de este municipio, estando reunidos tres de los cinco integrantes del Comité de Transparencia (ya que el Lic. Juan Antonio Tapia Rendón, Secretario Técnico del Comité se encuentra gozando de su periodo vacacional y la Contador Privado Sandra Luz Pecina Bustos, Coordinadora de Archivo del Comité tiene un permiso por motivos personales), se procede a dar a conocer el desarrollo de esta sesión.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.
- 2.- Exposición de los fundamentos legales para realizar esta sesión.
- 3.- Exposición del tema a tratar.
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Clausura

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra la C. Consuelo Castro Hernández, Jefe de la Unidad de Transparencia, la cual procede a verificar la existencia de quórum.

SEGUNDO PUNTO.- Una vez verificado el quórum y en uso de la palabra se exponen los fundamentos para realizar esta sesión, lo cual la C. Consuelo Castro Hernández señala: De acuerdo al numeral 52, fracción XI se menciona:

XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y

TERCER PUNTO.- Tomando como base el artículo y la fracción antes mencionada se procede a celebrar la sesión en la cual la C. Consuelo Castro Hernández, expone los puntos trabajados dentro de su área para que sean revisados y aprobados, así como también la L.A. Patricia Godínez Herrera, Presidente del Comité de Transparencia y el C. Camilo Ramírez Cruz, Jefe de Recursos Humanos exponen los puntos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que fueron realizadas por el comité de transparencia, así como también revisar la información que las áreas hayan entregado para su publicación tanto en plataforma como en la Página Web. Una vez expuesta, tratada y analizada la información que se tiene para la elaboración del informe se procede a hacer la estructuración y formación del informe el cual se presentará ante la CEGAIP.

N1-ELIMINAR

N2-ELIMINAR

N3-ELIMINAR

CUARTO PUNTO.- Una vez resuelto el punto a tratar en esta sesión se validan los acuerdos emanados del análisis de información y se aprueba el informe anual por lo cual se procede a su elaboración y se levanta la presente acta en el cual se anexa una copia del informe.

QUINTO PUNTO.- Se procede a declarar formalmente clausurada la sesión siendo las 14:45 p.m. del día viernes once de junio del año en curso.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

N4-ELIMINADO 107

L.A. PATRICIA GODINEZ HERRERA
Presidente del Comité de Transparencia.

N5-ELIMINADO 107

C. CAMILO RAMIREZ CRUZ.
Jefe de Recursos Humanos del
Comité de Transparencia.

N6-ELIMINADO 107

C. CONSUELO CASTRO HERNANDEZ
Jefe de la Unidad de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."